



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional

CIRCULAR DVM-PICR-13-07-2019

De: Steven González Cortés

Viceministro a.i. de Planificación Institucional y Coordinación Regional.

Para: Directores Regionales de Educación

Asunto: Transferencia Monetaria Condicionada Crecemos y competencias del MEP

Fecha: 03 de julio del 2019

Estimadas señoras y señores:

Me dirijo a ustedes con el objetivo de informarles sobre el proceso de traslado de los 207 mil beneficiarios del Fondo Nacional de Becas (Fonabe) del Ministerio de Educación Pública al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por medio del programa *Crecemos*, a partir del mes de julio, de los corrientes.

El programa *Crecemos* nace por medio del Decreto Ejecutivo N°41569 MEP-MTSS-MDHIS y es un programa de transferencias monetarias condicionadas para promover la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal a nivel de Primera Infancia, I y II Ciclo de la Educación General Básica.

El IMAS tendrá las competencias de identificar, seleccionar a los beneficiarios y ejecutar el programa, así como destinar los recursos humanos, financieros y mantener un registro de estudiantes activos.

Además, proporcionará a los Directores/as Regionales de Educación y directores/as de centros educativos, el acceso web a la información de los estudiantes seleccionados que reciben las transferencias monetarias condicionadas, según lo indicado mediante la Ley N° 8968, publicada en la Gaceta N° 170 del 05 de setiembre del 2011, de Protección de las personas frente al Tratamiento de sus Datos Personales y la Ley N°9137 publicada en la Gaceta N°170 del 5 de setiembre de 2013 que crea el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

El Ministerio de Educación Pública, por su parte, tendrá las siguientes competencias según lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto N°41569 MEP-MTSS-MDHIS:





MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional

- Suministrar al IMAS la información de los estudiantes activos e inactivos en el sistema, que hayan recibido algún beneficio de FONABE.
- Recomendar al IMAS parámetros de priorización de la población beneficiaria con la información del SINIRUBE o de la Ficha de Información Social del IMAS.
- Siguen funcionando el Comité de Becas bajo el nombre de CIPCRE (Comité Interinstitucional Programa Crecemos) quienes realizarán referencias, verificación de la condicionalidad educativa, articulación con funcionarios IMAS y convocatorias a los beneficiarios del programa.
- Los encargados de los comités tendrán la responsabilidad de verificar la información por medio de un usuario suministrado por el IMAS, para lo que recibirán en el segundo semestre del año una capacitación y contraseñas respectivas que estarán vinculadas con la página del IMAS.
- Los comités serán fiscalizadores de los recursos públicos en la asignación del beneficio.
- El comité de Becas ahora bajo el nombre de CIPCRE no tendrá que confeccionar expedientes ni realizar la gestión para el otorgamiento del beneficio ante el IMAS, sino que esto le corresponderá a las familias o encargados.

Sin otro particular, se despide de usted;

Cc: Archivo Kzu